



PERGAMINO, noviembre 28 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de noviembre de 2018, al considerar el Expte. D-190-18 D.E. E-5531-18 SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – Proyecto de Ordenanza : Implementación Programa Municipal de Formación y Aprendizaje Vecinal.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Créase el PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE VIVENCIAL entre el Municipio de Pergamino y los tutores de los Beneficiarios, con el fin de brindarle al BENEFICIARIO una primera experiencia de acercamiento al ámbito laboral, promoviendo su capacitación y educación con prácticas y acompañándolo según sus intereses, orientaciones y aptitudes.-

ARTICULO 2º.- Que el mismo tiene como fin la capacitación y formación complementaria de la educación escolar obligatoria, y no implicará ninguna clase de subordinación de carácter laboral, con la Municipalidad ni ingreso a la misma como planta transitoria ni permanente.-

ARTICULO 3º.- El programa será implementado mediante la firma de convenios entre el Municipio de Pergamino y cada tutor de los menores.-

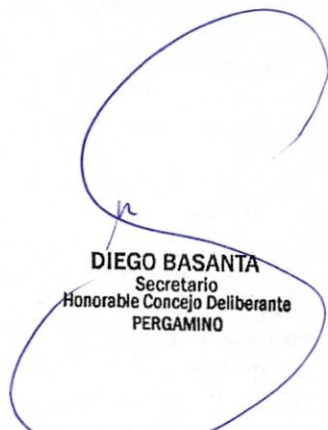
ARTICULO 4º.- La Secretaría de Desarrollo Social actuará como autoridad de aplicación y tendrá a su cargo la implementación del Programa.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese la presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Delegación Pergamino.-


ARTICULO 6º.- Oportunamente, archívese.-

Saludarlo con distinguida consideración.- Sin más, hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 8991/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO